	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO	23SS111B1465	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/11/2023	
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			CON-15378	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378	
		C.C. / CE / NIT	901.763.954-3	
VALOR [$]		INICIAL	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIESCISIETE PESOS **($445.039.517**) CON IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTILICADOR DE 1,96	
		ADICION 1	$424.099.527	85,03%
		ADICION 2	$92.863.873	18,61%
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	$962.002.917 con IVA incluido del 19% FM 1.96	
PLAZO		INICIAL	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO	
			INICIO	03/11/2023
			TERMINACIÓN INICIAL	25/12/2023
		PRÓRROGA N° 1	Treinta (30) días hasta el 24/01/2024	
		PRÓRROGA N° 2	Dos (02) meses hasta el 24/03/2024	
		PRÓRROGA N° 3	Cuarenta y siete (47) días hasta el 8/07/2024	
		SUSPENSIÓN N° 1	Veinte (20) días calendario días contados a partir del 19 de marzo de 2024, hasta el 7 de abril de 2024, ambas fechas incluidas	
		AMPLIACION N° 1	Dieciséis (16) días calendario a partir del 8 abril hasta el 23 de abril, ambas fechas inclusive	
		AMPLIACION N° 2	Ocho (08) días calendario a partir del 24 de abril hasta el 1 de mayo de 2024	
		AMPLIACION N° 3	Quince (15) días calendario a partir del 2 de mayo hasta el 16 de mayo de 2024	
		SUSPENSIÓN N° 2	DOS (02) meses a partir del 21 de junio hasta el 21 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive	
		AMPLIACION N° 1	Un (01) mes a partir del 22 de agosto, hasta el 22 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive	

	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	10/10/2024

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	10	13/09/2024

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1 Solicitud de Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	
SUSPENSIÓN	X	REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Solicitud de Ampliación N° 2 a la Suspensión N° 2 Se solicita una ampliación por Treinta (30) días calendarios, desde el 23/09/2024 hasta el 22/10/2024, ambas fechas inclusive				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El pasado 11 de septiembre de 2024, el CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, contratista interventor, envío a la entidad el Oficio N° C.M. 15378-323, en el cual señaló:

"Con ocasión a los tiempos que requiere la entidad para viabilizar los diseños de la obra de estabilización y de la solicitud realizada el 11 de septiembre de 2024, comunicado con radicado CC15372-232 Solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023, por parte del contratista Consorcio Cocorná 15372, contrato suscrito con el Departamento de Antioquia, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3: ORIENTE".,
mediante la cual se expone la necesidad de una ampliación No. 2 de la suspensión No. 2 por treinta (30) días, quedando cómo fecha de ampliación de la suspensión del 23 de septiembre de 2024 y reinicio el 23 de octubre de 2024

Para tal efecto, la interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, emitió concepto favorable el 11 de septiembre de 2024, mediante comunicación con radicado No. CM15378-322.

Dadas las condiciones anteriores, esta Interventoría se permite solicitar a la entidad la ampliación de la suspensión del contrato de Interventoría a partir de la fecha 23 de septiembre, por el término de treinta (30) días calendario, aclarando que, si antes del periodo de suspensión mencionado se normaliza las condiciones que están dando origen a esta suspensión, se podría reiniciar el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, como supervisor del Contrato de Interventoría N° 23SSS111B1465 de 2023, considero viable otorgar la Ampliación N° 2 a la Suspensión N° 2 del mismo, toda vez que es necesario terminar los diseños del muro de contención, con la correspondiente aprobación por parte de la interventoría, para garantizar la estabilidad de la obra.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Formato listo de chequeo de modificación
- Justificación para modificación al contrato
- Solicitud de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del contratista.
- Informe de seguimiento a la contratación
- Constancia consultas Contraloría General de la República
- Constancia consultas Procuraduría General de la República
- Constancias antecedentes judiciales.
- Constancia de medidas correctivas
- Certificación REDAM
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado.
- Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
- Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- PACO
- Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo
- Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento
- Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIA / POLIZA No.	Póliza de Cumplimiento Nº 21-44-101429075 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
No. ANEXO	15 Suspensión 2
TIPO DE AMPARO	Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
POLIZA RCE	21-40-101221646 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
No. ANEXO	18 Suspensión 1
TIPO DE MODIFICACIÓN	Suspensión 2

Para constancia, se firma la presente justificación el: 13/09/2024

Firma
URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
SUPERVISOR

Firma VoBo
DIEGO ALBERTO CÁRDENAS FLOREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO FÍSICO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**10**					
SUPERVISION	**X**					
INTERVENTORÍA						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	11/06/2024		Hasta:	31/08/2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	**NÚMERO:**		23SS111B1465	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		01/11/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				CONCURSO DE MÉRITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				CON-15378	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				3/11/2023	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378	
		NIT		901.763.954-3	
VALOR [$]:		INICIAL:		CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIESCISIETE PESOS **($445.039.517)** CON IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTILICADOR DE 1,96	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			1	$424.099.527	85,03%
			2	$92.863.873	18,62%,
		VALOR TOTAL:		$962.002.917	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500062891	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/05/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				3/11/2023	25/12/2023
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**
			1	30 Días	24/01/2024
			2	2 Meses	24/03/2024
			3	47 Días	08/07/2024
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN** / **FECHA DE TERMINACION**

SUSPENSIÓN No. 1	1	19/03/2024	08/04/2024	13/04/2024
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1		08/04/2024	24/04/2024	29/04/2024
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1		24/04/2024	02/05/2024	07/05/2024
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1		02/05/2024	17/05/2024	22/05/2024
SUSPENSIÓN No. 2	2	21/06/2024	22/08/2024	08/09/2024
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2		22/08/2024	23/09/2024	10/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	10/10/2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	Si			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	92%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	91,01%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante la ejecución del presente periodo, se han desarrollado por parte de la Interventoría las labores de seguimiento, monitoreo y control a las labores realizadas por el contratista en el frente de Cocorná:

- ✓ Construcción de encoles y descoles
- ✓ Construcción de cunetas

Seguimiento, monitoreo y control a las labores realizadas por el contratista en el frente de San Carlos:

- ✓ Vaciado de concreto rígido
- ✓ Construcción de cunetas

Aclarando que los contratos de obra e interventoría fueron suspendidos desde el 21 de junio de 2023.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1. Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato de obra.	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	

4. Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
5. Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
6. Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	

7. Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo Verificó y medió en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra para la pre-acta y acta de pago
8. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar	15,5%	92%	Informe semanal, mensual y actas de reunión	Durante el presente periodo la interventoría no informó la necesidad de realizar reprogramación de obra.
9. Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación.	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo la interventoría informó la necesidad de la revisión y/o calibración de los diseños
10. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	15,5%	92%	N/A	
11. Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las medidas generales que deben adoptar los líderes de obra (Director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	

causada por el covid-19 y similares.				
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento poscontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	N/A	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
14. Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia", así como respecto de los estudios y diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
15. Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
16. Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas.	15%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
17. Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y			La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	La interventoría realizó el diligenciamiento diario de la Bitácora de la obra. Ver Anexo del Informe mensual.

decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el supervisor cuando éste de visita en el proyecto.	15,5%	92%		
18. Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 300 ppp, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra.	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
19. Llevar el registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el manual de identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia y el manual de obra pública de la Secretaría de Infraestructura.	15,5%	92%		
20. Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
21. Dar cumplimiento a la			La interventoría ha cumplido cabalmente	

normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	15,5%	92%	con este compromiso	
22. Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoria y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
23. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la revisión, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños que ejecute el contratista de obra, en todo caso se entiende que el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados de los estudios y diseños revisados, ajustados y/o elaborados, así como la implementación de mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionabilidad de tales obras: las cuales serán objeto de seguimiento vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a lso estudios y diseños aprobados, deberán ser tramitadas por el contratista de	15,5%	92%		

obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.				
24. Elaborar y presentar a la entidad contratante el informe de interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento a la implementación del del Plan de Manejo Ambiental (PMA) o Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), se debe presentar de manera individual, aparte del informe técnico de avance mensual, del Informe Social y del Informe SST que a su vez contiene un capitulo especial para el PAPSO, los informes deben ser presentados a la supervisión del proyecto a más tardar los diez (10) primeros dias de cada mes y contar con las especificaciones contenidas en la circular K2017090000506 de 2017 "Pautas para la entrega de documentación en el archivo de gestión de contratos de la SIF	15,5%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
TOTAL	**15,5%**	**92%**		

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría un profesional en el área Social, el proyecto requiere mantener informada a la comunidad mediante reuniones.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría profesionales en el área Ambiental. En relación a los trámites y permisos ambientales, se realizó por parte de la Dirección de Gestión Social y Ambiental, la radicación de los documentos necesarios para la solicitud de los permisos de ocupación de cauce

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría un profesional en el área SST. Se mantuvo todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. La interventoría garantizó los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual y todo el personal está debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos

Por otra parte, la Interventoría vigila, controla y apoya de manera eficiente y oportuna las acciones de seguridad y salud en el trabajo para el buen desarrollo del proyecto, realizó seguimiento al Contratista para verificar cumpliera con el componente SST, el pago oportuno de las prestaciones sociales de los trabajadores, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Obligaciones Administrativas:			
1. Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	La interventoría realizó la revisión del pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales.
3. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	
4. Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
5. Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento.			
6. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
7. Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	N/A	N/A	No se han requerido informes y documentación por parte de los organismos de control
8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	Se deja constancia escrita de las sus actuaciones en el informe mensual.
9. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe de seguimiento semanal, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
9.1. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
9.2. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
10. Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones,	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	Suscribió y presentó conjuntamente con el contratista de obra, el acta de inicio

prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.			
11. Informar mensualmente a las personerías municipales de la jurisdicción de la obra sobre los pagos de aportes de los trabajadores y proveedores de bienes y servicios domiciliados en el Municipio.	N/A	N/A	
12. Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.	N/A	N/A	No se ha terminado el contrato y no se ha generado la necesidad de liquidar el contrato
13. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
14. Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la Entidad Estatal.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
15. Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
16. Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
17. Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
18. Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

plataformas dentro del término legal.			
Obligaciones jurídicas:			
1. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
2. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	N/A	N/A	
3. Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
4. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	Cumple	N/A	No se ha presentado materialización de ningún riesgo
5. Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.	Cumple	N/A	A la fecha no ha presentado ninguna situación que afecte la ejecución del contrato.
6. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
7. Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento, no se ha informado por parte de la interventoría sobre un posible incumplimiento de las obligaciones.

la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.			
8. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento, no se ha informado por parte de la interventoría sobre un posible incumplimiento de las obligaciones que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios.
9. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.	N/A	N/A	No se ha presentado incumplimiento de obligaciones del contratista.
Obligaciones Financieras y Contables:			
1. Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
2. Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
3. Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

4. Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
5. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
6. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
7. Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
8. revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes y reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.			
9. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato).	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
10. Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento se generaron cuentas de pago No. 1. Dichas cuentas se presentan por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes.
11. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así	Cumple	La interventoría ha cumplido con este	

como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.		compromiso.	
12. Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Cumple	Consulta Mesa de Ayuda y SECOP	Se realizó el análisis de los documentos del proceso de contratación por parte de la Supervisión. Especialmente, las relacionadas con los estudios y diseños contractuales.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoria en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
3. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	La Gobernación dio cumplimiento a la obligación mediante la designación de la supervisión Rad. 2023020056010 del dia 3/11/203 a cargo del Ingeniero Uriel Alonso Suaza Arboleda
4. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	La supervisión verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por la interventoría que acreditan el pago por concepto
5. Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de del objeto contratado.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	Especialmente, las relacionadas con la necesidad de revisar los diseños contractuales.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	N/A	N/A	Durante este periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista, y	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	

promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.			
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	N/A	N/A	Durante este periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	
11. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con los términos pactados en el contrato y en la ley.	N/A	N/A	Durante el presente periodo no da la necesidad de liquidación del contrato.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	N/A	N/A	No se requirió el cumplimiento de esta obligación durante este periodo
13. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	Lo anterior, según propuesta técnico económica, la cual fue la base para el contrato.
14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
15. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 445.039.517	-		$ 445.039.517
2. Adiciones	$ 516.963.400	-	-	$ 516.963.400
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 962.002.917	-	-	$ 962.002.917
4. Anticipos	N/A	-	-	N/A
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 735.788.110	-	-	$ 735.788.110
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 735.788.110	-	-	$ 735.788.110
7. Recursos ejecutados (incluidos los pendientes por facturar)	$ 875.557.645	-	-	$ 875.557.645
8. Recursos no ejecutados	$ 86.445.272	-	-	$ 86.445.272

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNION Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA 8. "FORMA DE PAGO". El Departamento de Antioquia pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldo de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría, afectados por un **FACTOR MULTIPLICADOR**, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	3/11/2023	$ 445.039.517		N/A		$ 445.039.517
Adiciones	-	$ 516.963.400				$ 516.963.400
Acta 1	28/11/2023		$ 110.546.062		$ 110.546.062	$ 851.456.855
Acta 2	10/12/2023		$ 170.455.931		$ 170.455.931	$ 681.000.924
Acta 3	7/01/2024		$ 175.563.739		$ 175.563.739	$ 505.437.185
Acta 4	5/02/2024		$ 180.205.832		$ 180.205.832	$ 325.231.353
Acta 5	5/04/2024		$ 99.016.546		$ 99.016.546	$ 226.214.807
Acta 6	11/06/2024		$ 61.485.476		$ 61.485.476	$ 164.729.331
Acta 7	12/07/2024		$ 78.284.059		$ 78.284.059	$ 86.445.272
TOTALES		$ 962.002.917	$ 875.557.645		$ 875.557.645	$ 86.445.272

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Se presenta Informe de Seguimiento Parcial al Contrato de Interventoría N° 23SS111B1465 de 2023, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto de 2024.
Es de anotar que, para el mes de junio de 2024, el contrato de obra y de interventoría inician suspensión desde el día 21/06/2024 hasta el 21/08/2024, como consta en el Acta de Suspensión N° 2, se realiza la Ampliación N° 1 a la Suspensión N° 2 desde el día 22/08/2024 hasta el 22/09/2024 como consta en el Acta de Ampliación N° 1 Suspensión N° 2.

Hasta la presente fecha de este informe, las causales que dieron inicio a la Suspensión N° 2 del contrato de obra, no se han superado. Por lo tanto, se solicita la Ampliación N° 2 de la Suspensión N° 2, a partir del 23/09/2024

9. ANEXOS

Para constancia, se firma el presente informe por: 13 SET. 2024

URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
SUPERVISOR

C.M.15378 – 323

Cocorná (Antioquia), 11 de septiembre de 2024.

Señores:
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Atn. Ing. LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura.
Calle 42B Número 52- 106
Medellín.

REFERENCIA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. **LOTE 3**

CON 15378: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ASUNTO: Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2 por treinta (30) días – desde el 23 de septiembre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2024 al contrato de Interventoría No. 23SS111B1465

Cordial saludo,

Con ocasión a los tiempos que requiere la entidad para viabilizar los diseños de la obra de estabilización y de la solicitud realizada el 11 de septiembre de 2024, comunicado con radicado CC15372-232 Solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023, por parte del contratista Consorcio Cocorná 15372, contrato suscrito con el Departamento de Antioquia, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3: ORIENTE"., mediante la cual se expone la necesidad de una ampliación No. 2 de la suspensión No. 2 por treinta (30) días, quedando cómo fecha de ampliación de la suspensión el 23 de septiembre de 2024 y reinicio el 23 de octubre de 2024
Para tal efecto, la interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, emitió concepto favorable el 11 de septiembre de 2024, mediante comunicación con radicado No. CM15378-322.

Dadas las condiciones anteriores, esta Interventoría se permite solicitar a la entidad la ampliación de la suspensión del contrato de Interventoría a partir de la fecha 23 de septiembre, por el término de treinta (30) días calendario, aclarando que, si antes del periodo de suspensión mencionado se normaliza las condiciones que están dando origen a esta suspensión, se podría reiniciar el mismo.

Atentamente,

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Elaboró: Ing. Diana Ortega Revisó: Ing. Daniel Ruiz
Anexos: N/A

Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5 oficina 801
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los suscritos representante legal GERMAN RODRIGO MORENO MORENO identificado con cedula de ciudadanía número 79.799.721 de Bogotá, y contador ALEXANDER VARGAS RIVERA identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.167.858 de Villanueva de la empresa GRMM SAS identificada con Nit.: 901.124.527-0 certifican que la compañía NO cuenta con empleados de nómina a la fecha, y tampoco en los 6 meses anteriores a la fecha de este documento, por lo tanto, no se encuentra obligada a realizar pagos a seguridad social.

Se emite la presente certificación a los once (11) días del mes de septiembre de 2024

Atentamente,

GERMAN RODRIGO MORENO M.
Representante Legal
GRMM S.A.S.

ALEXANDER VARGAS RIVERA
Contador T.P. 203887 -T
GRMM S.A.S.

CARRERA 80 H N° 49ª 20 SUR
CEL: 3123609405
grmmsas@gmail.com
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AF4659E7083E70F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER VARGAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118167858 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 203887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.167.858

VARGAS RIVERA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1988
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-2006 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4688000-43161261-M-1118167858-20070625 00117 07176H 03 195673343

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203887-T



ALEXANDER
VARGAS RIVERA
C.C. 1118167858
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214748

206212

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idsqs.com

MSing.
Su aliado estratégico

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Los suscritos representante legal y contador de la empresa MSING SAS identificada con Nit.: 900.574.741-7 certifican que la compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Caja de Compensación Familiar. En concordancia con el artículo 114-1 de la ley 1819 de 2016 la compañía no está obligada al pago de parafiscales correspondientes a ICBF (3%) y SENA (2%).

Adicionalmente certificamos estar al día en las demás obligaciones laborales durante los últimos 6 meses anteriores a la expedición de este Certificado; se emite la presente certificación a los once (11) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal.
C.C. 79.939.017

ALEXANDER VARGAS RIVERA
Contador Público.
T.P. 203887- T

Carrera 80 Bis No. 7 A - 15 Torre 5 / Oficina - 801
(01) 791 40 82
Cel.: 320-4713676
gerenciamsingsas@gmail.com
Bogotá DC, Colombia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AF4659E7083E70F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER VARGAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118167858 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 203887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.167.858

VARGAS RIVERA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1988
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-2006 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4688000-43161261-M-1118167858-20070625 00117 07176H 03 195673343

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203887-T



ALEXANDER
VARGAS RIVERA
C.C. 1118167858
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214748

206212

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idsqs.com

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Martes 30 de Julio del 2024 **Vigente hasta:** Miercoles 30 de Octubre del 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia		
Nombre corto:	Pavimentación RVD		
BPIN/BPID:	2020003050284	**Elemento PEP:**	17-0019
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837989

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa:	430403-Gestión, diseño, construcción y mejoramiento de las vías Departamentales

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2021	2022	2023	2024	Total Actitividad
Pavimentar vías departamentales	48,949,758,304	113,982,952,381	185,550,960,328	1,396,973,973	349,880,644,986
Devolución San Jerónimo-Loma H	0	0	0	271,876,533	271,876,533
Fortalecimiento institucional	0	0	6,500,000,000	1,569,302,603	8,069,302,603
Equipos informáticos de apoyo	0	0	0	0	0
Estudios y diseños pavim	0	0	0	450,000,000	450,000,000
Total Actividades	**48,949,758,304**	**113,982,952,381**	**192,050,960,328**	**3,688,153,109**	**358,671,824,122**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRMM S A S
N.I.T. : 901.124.527-0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02881985 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 401,478,688

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 80 H NO. 49 A 20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRMMSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 80 H NO. 49 A 20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GRMMSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268529 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRMM S A S.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD GRMM S.A.S., TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DESARROLLAR, EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO Y EN EL EXTRANJERO Y ADEMÁS: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, DE SISTEMAS, MECÁNICA, ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES, DESARROLLO SOSTENIBLE, ENERGÍAS RENOVABLES Y/O ALTERNATIVAS, PUDIENDO PARA EL EFECTO ACTUAR COMO IMPORTADOR, EXPORTADOR, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y MATERIA PRIMAS RELACIONADAS CONJUNTAMENTE CON SUS PARTES, ACCESORIOS, REPUESTOS, SUMINISTROS, ESTE INCLUYE, ENTRE OTROS, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, REDES DE DATOS, SOFTWARE, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MÁQUINAS Y VEHÍCULOS RELACIONADOS; E IGUALMENTE LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN TODOS SUS ASPECTOS DE CONSTRUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, GERENCIA PURA Y APLICADA PUDIENDO LA SOCIEDAD CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS TANTO PÚBLICOS, PRIVADOS O MIXTOS. 2) PLANEAR, EJECUTAR E INVERTIR EN TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS Y COMERCIALIZAR TODOS LOS ELEMENTOS DE ESTE RAMO, IGUALMENTE, LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, TALES COMO: CARRETERAS, VÍAS URBANAS, VÍAS PEATONALES URBANAS, VÍAS FERROVIARIAS, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, ANDENES, ALAMEDAS, CICLORUTAS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, INSTALACIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (TELÉFONOS, ELÉCTRICA, CONDUCCIÓN DE GAS, Y DEMÁS INSTALACIONES DE SERVICIO PÚBLICO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ESTADIOS, VIVIENDAS, EDIFICACIONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES CAMPOS DE DEPORTE Y ZONAS RECREATIVAS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS, ADEMÁS, DE PROYECTOS DE CONSULTORÍA, COMO LO SON LA INTERVENTORÍA DE CUALQUIER TIPO DE OBRAS CIVILES, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS AMBIENTALES, AUDITORÍAS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, ETC., COMPRA Y VENTA DE DEMOLICIONES O EJECUCIÓN DE LAS MISMAS Y EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN, GERENCIA, O CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA DE TODO GÉNERO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, INDUSTRIALES, MECÁNICAS, ELECTRÓNICAS Y DE ENERGÍA. 3) COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE, CONSTRUCCIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS U OTROS QUE SE CONSIDEREN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA ADQUISICIÓN, LA ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, LA TRANSFORMACIÓN, EL PROCESAMIENTO Y/O LA FABRICACIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS ACCESORIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO SER REPRESENTANTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS, FÁBRICAS Y/O COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, SERVICIOS Y/O EQUIPOS DESTINADOS U ORIENTADOS A TODOS LOS CAMPOS DEL OBJETO SOCIAL. B) REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE TEMAS AFINES A SU OBJETO SOCIAL. C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TODOS LOS CAMPOS AFINES AL OBJETO DE LA EMPRESA. D) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE ENERGÍAS LIMPIAS. E) ADOPCIÓN O DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS Y DE LOS BIENES

VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO OBJETO, LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA MISMA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO ANTES MENCIONADO, TALES COMO: A) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES AFINES, PUDIENDO REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUICIA Y/O AGENCIA, O DE CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR QUE PERMITA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO, BUSCANDO ASÍ PROMOVER LA COLOCACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MERCADOS EXTERNOS E INTERNOS Y SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE TALES PRODUCTOS. B) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, RURALES O URBANOS, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE ELLOS, ENAJENARLOS Y GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO, PUDIENDO POR TANTO USUFRUCTUAR, LIMITAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. C) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS ACTUAR EN CALIDAD DE ACREEDOR O DEUDOR, SEGÚN SEA EL CASO. D) COMPRAR O CONSTITUIR EMPRESAS DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS. SUSCRIBIR O ENAJENAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE; FACILITEN O CONSTRUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, PLANTAS INDUSTRIALES DE PROCESAMIENTO, DEPÓSITOS O AGENCIAS; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN, INCORPORAR Y CONSTITUIR EL CONTRATO DE FRANQUICIA SOBRE TALES BIENES. E) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y EN GENERAL DE CARÁCTER CREDITICIO. F) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, ENTRE ELLOS, SIN EXCLUIR OTROS, MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. G) HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGA INTERESES Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. H) PARTICIPAR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y HACERSE MIEMBRO Y/O PARTICIPAR DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES, O SUSCRIBIR; PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO; PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO O

CUALQUIER OTRO ESTADO. I) ASESORÍA, GERENCIA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN LA PROYECCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. J) DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y RECURSOS NATURALES. K) TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. L) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)
7210 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN (1) MANDATARIO LLAMADO REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN AL OBRAR INDIVIDUALMENTE, EN CASOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LLEGARE A EJECUTAR O CELEBRAR LA SOCIEDAD, OBLIGA A ÉSTA. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DURARÁ EN SUS FUNCIONES INDEFINIDAMENTE Y PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ES QUIEN REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS CON LAS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268529 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL
MORENO MORENO GERMAN RODRIGO C.C. 000000079799721

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA RAZÓN SOCIAL, LAS SIGUIENTES: 1. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 3. DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES Y GENERALES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, SEÑALANDO LA EXTENSIÓN DE LOS RESPECTIVOS MANDATOS. 4. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA O LA NATURALEZA DEL ASUNTO. EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICOS O PRIVADOS O MIXTOS, FIRMAR CONTRATOS Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD DENTRO DE DICHOS PROCESOS. 5. ADQUIRIR BIENES RAÍCES, ENAJENAR O GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE O GRAVAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. ADQUIRIR, ENAJENAR, DISPONER O GRAVAR BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DÉ LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 8. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 9. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 11. CUMPLIR FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA SEA DESIGNADA PARA DESEMPEÑARLAS. 12. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 13. LAS DEMÁS SEÑALADAS POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO. - EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA

CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRAJERAS, PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $292,549,419

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 12:34:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011245270
Código de Verificación	901124527024091212340 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

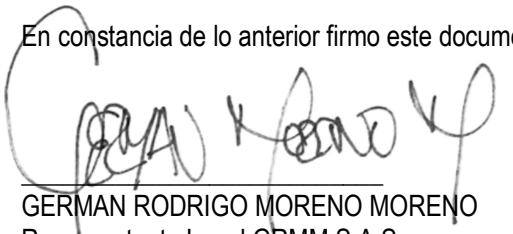
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo German Rodrigo Moreno Moreno, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Gobernación de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de septiembre de 2024.



GERMAN RODRIGO MORENO MORENO
Representante Legal GRMM S.A.S.
C.C. 79.799.721

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

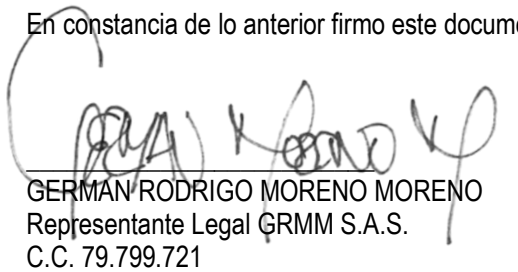
DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

German Rodrigo Moreno Moreno sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de septiembre de 2024.



GERMAN RODRIGO MORENO MORENO
Representante Legal GRMM S.A.S.
C.C. 79.799.721

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

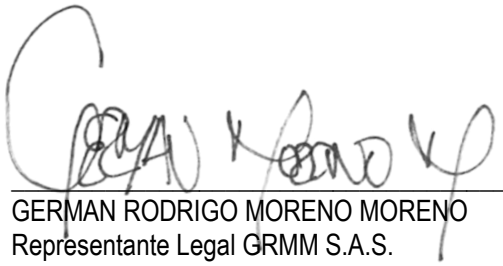
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de septiembre de 2024.



GERMAN RODRIGO MORENO MORENO
Representante Legal GRMM S.A.S.
C.C. 79.799.721

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

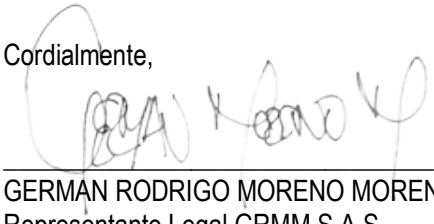
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

German Rodrigo Moreno Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.799.721, actuando como Representante Legal de GRMM S.A.S, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,



GERMAN RODRIGO MORENO MORENO
Representante Legal GRMM S.A.S.
C.C. 79.799.721

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes


Home > Reporte > Contratista
Reporte
Contratista
Nueva Búsqueda
Empresa / Persona
Entidad
Departamento
901124527-0
Nombre de persona o empresa
Nit / C.C.:
Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.
0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales
Reporte
Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a
Seleccione un año

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254268933

PIB
12:34:42

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRMM S A S identificado(a) con NIT número 9011245270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:35:57 PM horas del 12/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79799721**
Apellidos y Nombres: **MORENO MORENO GERMAN RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 12:33:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79799721
Código de Verificación	79799721240912123344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:41:19 horas del 12/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79799721,** Apellidos y Nombres **MORENO MORENO GERMAN RODRIGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**, con NIT **901763954-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.


Home > Reporte > Contratista
Reporte
Contratista
Nueva Búsqueda
Empresa / Persona
Entidad
Departamento
79799721
Nombre de persona o empresa
Nit / C.C.:
Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.
0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales
Reporte
Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a
Seleccione un año

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254268901

PIB
12:34:18

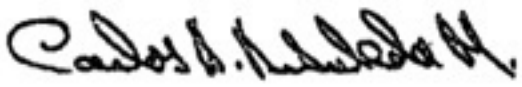
Bogotá DC, 12 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN RODRIGO MORENO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79799721:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79799721 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/09/2024 12:32 PM

Código Verificación: **JVLHZR8YDC**

Válida hasta: **11/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2024 01:37:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79799721 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101779401** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MSING S A S
N.I.T. : 900.574.741-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02279109 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 3,956,856,390

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 80 BIS N° 7A - 15 TORRE 5 OFICINA 801
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIAMSINGSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 80 BIS N° 7A - 15 TORRE 5 OFICINA 801
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIAMSINGSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MSING S A S.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: DE ACUERDO AL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA. Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: EL DE LA SOCIEDAD ESTA CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y COMO PARTE DE ÉL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN CONVENIENTES Y/O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO TALES COMO: LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN TODOS SUS ASPECTOS DE CONSTRUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, GERENCIA PURA Y APLICADA PUDIENDO LA SOCIEDAD CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE GUARDEN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. EL PROYECTO, LA CONSTRUCCIÓN, GERENCIA, O CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA DE TODO GENERO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, INDUSTRIALES, MECÁNICAS, ELECTRÓNICAS. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE FACTIBILIDAD, PLANEACIÓN Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, ASÍ MISMO, LA CONSTRUCCIÓN CON EXPLORACIONES, EXPLOTACIONES, APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO EN GENERAL LA COMPRAVENTA Y ALQUILER DE INSTRUMENTOS Y MAQUINARIA EQUIPOS Y PARTES DE REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, LA ADQUISICIÓN POSESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BIENES URBANOS, Y RURALES CON EL DESTINO DE URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, PARCELARLOS, MEJORARLOS O ENAJENARLOS, ASÍ COMO LA RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO O REFACCIÓN DE EDIFICACIONES PARA VENDER O ARRENDAR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ARRENDAR, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS; INVERTIR EN VALORES BURSÁTILES; CONTRAER OBLIGACIONES, EMITIENDO LOS TÍTULOS VALORES QUE FUEREN NECESARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD O DE LA TENENCIA DE MAQUINARÍA U OTROS BIENES PRODUCTIVOS. PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES, ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES NUEVAS O YA CONSTITUIDAS, HACER APORTES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD ACCIDENTAL O DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES , COMERCIALES, O ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN DEMEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL ANTES INDICADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. A CONTRATAR O ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. B REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES; C REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO; D ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES; E EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD; F PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE

DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJEROS; G ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALBES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; H DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; I SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; J COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS; K PARTICIPAR EN LICITACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBROS DE CONSORCIOS, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, PARA CELEBRAR CONTRATO(S) CON DETERMINADA ENTIDADES ESTATAL O PRIVADAS O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO, EN CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADO. I. LA SOCIEDAD PODRÁ EN ORDEN A LA CONSECUCIÓN Y EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O FISCAL, NECESARIO, CONVENIENTE Y/O INDISPENSABLE. M ESTUDIO, REALIZACIÓN FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN, POR SI MISMA O A TRAVÉS DE TERCEROS O EN ASOCIO CON ELLOS, DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRAS PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y DE LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO Y FUERA DE COLOMBIA. N ASESORÍA, GERENCIA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN LA PROYECCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. O. DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y RECURSOS NATURALES. P TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. Q IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDADES SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. ESTARÁ DIRECTAMENTE SUBORDINADO Y DEBERÁ OIR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS SEA NECESARIO. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O ACCIDENTALES. SERÁ ELEGIDO EN LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL Y GOZARÁ DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES DE ÉSTA CUANDO HAGA SUS VECES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686084 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	
RUIZ PARRA DANIEL ERNESTO	C.C. 000000079939017	GERENTE

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA A JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD; E) MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE, DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE ELLA SOLICITE; F) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES O ATRIBUIRLES LAS FUNCIONES ATRIBUCIONES DE QUE ÉL MISMO GOZA; G) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN; H) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, I) ENAJENAR, GRAVAR O ARRENDAR COMO UNIDAD ECONÓMICA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, J) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, K) EJECUTAR LOS

ACTOS IDÓNEOS ANTE LAS ENTIDADES DE REGISTRO DE LAS REFORMAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA Y CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEY Y L) LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS. M) LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE MARZO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO MSING S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 20 DE MARZO DE 2024.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 3,956,856,390.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 4.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,417,009,743

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 12:33:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005747417
Código de Verificación	900574741724091212335 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

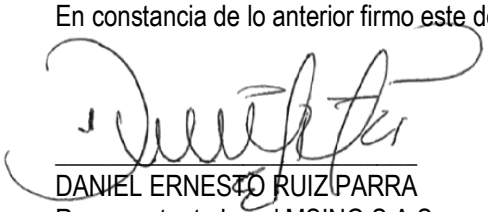
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo Daniel Ernesto Ruiz Parra, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Gobernación de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de septiembre de 2024.



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal MSING S.A.S.
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Daniel Ernesto Ruiz Parra sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de septiembre de 2024.



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal MSING S.A.S.
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de septiembre de 2024.



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal MSING S.A.S.
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

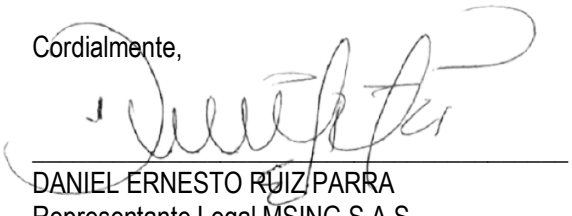
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo Daniel Ernesto Ruiz Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.017, actuando como Representante Legal de MSING S.A.S, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal MSING S.A.S.
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

900574741

Nombre de persona o empresa
MSING SAS

Nit / C.C.:
900574741

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$950,265,964	INTERVENTORIA LEGAL; TECNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REHABI ...	MUNICIPIO DE SABANETA ...	2022-05-26	2024-02-28	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 Anterior 1 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:45 pm

Contacto

Conmutador: (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254268922

PIB
12:34:32

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MSING S A S identificado(a) con NIT número 9005747417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:35:16 PM horas del 12/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79939017**
Apellidos y Nombres: **RUIZ PARRA DANIEL ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 12:33:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79939017
Código de Verificación	79939017240912123336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 12:33:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79939017
Código de Verificación	79939017240912123336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:40:08 horas del 12/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79939017,** Apellidos y Nombres **RUIZ PARRA DANIEL ERNESTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**, con NIT **901763954-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



○ Departamento

79939017

Nombre de persona o empresa

Nit / C.C.:

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias

0 Multas y sanciones contractuales

0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254268889

PIB
12:34:05

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79939017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79939017 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/09/2024 12:31 PM

Código Verificación: **BRE4H3PSCD**

Válida hasta: **11/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2024 01:36:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79939017 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101779358** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

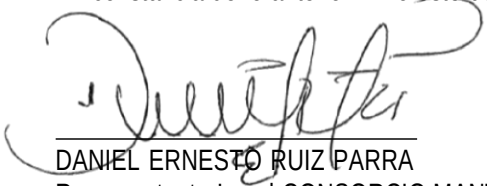
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo Daniel Ernesto Ruiz Parra, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Gobernación de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de septiembre de 2024.



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378.
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Daniel Ernesto Ruiz Parra sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de septiembre de 2024.



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de septiembre de 2024.



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

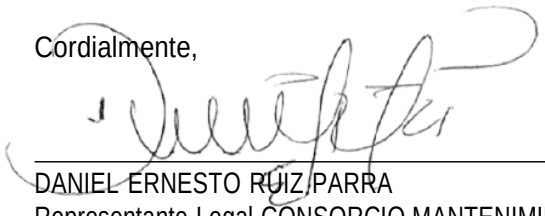
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo Daniel Ernesto Ruiz Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.017, actuando como Representante Legal de MSING S.A.S, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

2024020044692

Medellín, 20/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No. 61 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el martes 17 de septiembre de 2024, recomienda:

1. Solicitud: Ampliación Nro. 1 a Suspensión Nro.6

Contrato: 4600009793 con Proceso en Secop: 9553

Objeto: AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VíAS SANTIAGO-BERRIO-MULAS-CRUCES-PUERTO NARE, SECTOR MULAS-CRUCES-PUERTO NARE Y CRUCES - ENTRADA A LA SIERRA - LA SIERRA, SUBREGION MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2. Solicitud: Ampliación Nro.1 a Suspensión Nro.5

Contrato: 4600009905 con Proceso en Secop: 9643

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACION, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA SANTIAGO-BERRIO-MULAS-CRUCES-PUERTO NARE-LA SIERRA, SUBREGION MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Recomendaciones: se puede verificar en el acta de la sesión ordinaria del CIC No. 61 realizada el martes 17 de septiembre de 2024.

Cordialmente,

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión extraordinaria No. 62 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el jueves 19 de septiembre de 2024, recomienda:

1. Solicitud: Ampliación Nro.2 a Suspensión Nro.2

Contrato: 4600016585 con Proceso en Secop: 15372-LOTE 3-Oriente

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3 ORIENTE

2. Solicitud: Ampliación Nro.2 a Suspensión Nro.2

Contrato: 23SS111B1465 con Proceso en Secop: 15378-LOTE3

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3 ORIENTE

3. Solicitud: Ampliación Nro.1 a Suspensión Nro.2

Contrato: 23OO111B1477 con Proceso en Secop: 15372-LOTE 1

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1 SUROESTE, OCCIDENTE, URABA

4. Solicitud: Ampliación Nro.1 a Suspensión Nro.2

Contrato: 23SS111B1469 con Proceso en Secop: 15378-LOTE1

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1 SUROESTE, OCCIDENTE Y URABÁ

5. Solicitud: Modificación Nro.6

Contrato: 21SS111B166 con Proceso en Secop: CON-111B-03-2021

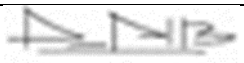
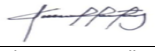
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESION No. 21OO111B9 DE 2021, BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCION APP-20-01-2019 CUYO OBJETO ES: REALIZAR ESTUDIOS, DISENOS, FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, OPERACION MANTENIMIENTO Y REVERSION PARA LA VIA DOBLE CALZADA ORIENTE-DCO

Recomendaciones: se puede verificar en el acta de la sesión extraordinaria del CIC No. 62 realizada el jueves 19 de septiembre de 2024.

Cordialmente,



LUIS HORACIO GALLON ARANGO
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Líder Gestor de Contratación–DAL–SIF		19/09/2024
Aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri-Directora de Asuntos Legales-SIF		19/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			